DESCRIPCIÓN GENERAL

Datos de la Dependencia ordenadora del gasto	**Fecha de elaboración:**	19 de marzo de 2024.
	Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS -DIGER

Nombre del rubro: Reducción: Educación para la Prevención y Atención de Desastres con fines de Capacitación y Preparación.

Código del rubro: 4.2.3.2.02.02.008.324. P.83449.12.9.2CS

Fuente:

R.P. [X] **S.G.P.** [] **DEST. ESP.** [] **OTROS** []

Certificado inclusión Banco de Proyectos: **SI** [] **NO** [X]

Nombre del Proyecto Registrado: N/A

Código BPIM: **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

Ítem	Nombre Actividad Proyecto	Valor actividad vigencia	Saldo por ejecutar de la vigencia
1			

Plan De Desarrollo: Empresa de todos

Código de Plan de Desarrollo:

LÍNEA ESTRATÉGICA NRO.	**N/A**	N/A
PROGRAMA ESTRATÉGICO	**N/A**	N/A
PROYECTO	**N/A**	N/A

ACTIVIDAD	**N/A**	N/A

PLAN DE ADQUISICIONES: AÑO: 2024 Se incluyó en el PAA SI [x] **NO** []

Fecha de publicación. 2/01/2024

Códigos según clasificador de Bienes y Servicios Colombia Compra Eficiente- PAA

Códigos UNSPSC	DESCRIPCIÓN PAA	Valor en el PAA
80111701	Servicios de contratación de personal	$ 40.000.000

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de contratación.

La Dirección de Gestión del Riesgo de desastres, en el Municipio es la encargada de las funciones y actividades relacionadas con la Gestión del Riesgo de desastres, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento, reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito principal de contribuir a la seguridad, bienestar, calidad de vida y al desarrollo sostenible del Municipio de Dosquebradas.

El riesgo de desastres se deriva de procesos de uso y ocupación insostenible del territorio, por tanto, la explotación racional de los recursos naturales y la protección del medio ambiente constituyen características irreductibles de sostenibilidad ambiental y planeación.

El Municipio de Dosquebradas a través de la Dirección de Gestión del Riesgo y Desastres DIGER debe dar cumplimiento con los lineamientos establecidos en la Ley 1523 de 2012 la cual dispone todos los lineamientos en materia de Gestión del Riesgo, actividad que para su desarrollo requiere profesionales capacitados y con experiencia en dichas acciones y las estrategias definidas por el Fondo Municipal del Riesgo, creado mediante el acuerdo municipal 032 de 2016, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, así mismo en dicho acuerdo otorga las facultad de establecer mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres de calamidad. Así como el cumplimiento de las competencias otorgadas a los entes territoriales en la ley 1523 de 2015.

La gestión del riesgo se basa en tres procesos:

1. **Conocimiento del Riesgo**: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.

2. **Reducción del riesgo**: Es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera.

3. **Manejo de desastres**: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.

Por su parte la Ley 715 de 2001, establece. En su "ARTÍCULO 76. COMPETENCIAS.DEL MUNICIPIO EN OTROS SECTORES". Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés, municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

76.9. Prevención y atención de desastres.

Los municipios con la cofinanciación de la Nación y los departamentos podrán:

76.9.1. Prevenir y atender los desastres en su jurisdicción.

76.9.2. Adecuar las áreas urbanas y rurales en zonas de alto riesgo y reubicación de asentamientos."

El Municipio Dosquebradas se encuentra alerta a los efectos del cambio climático, la vulnerabilidad, la susceptibilidad y fragilidad física, social y ambiental puede ser afectada por efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente, esto teniendo en cuenta

que el Municipio es un territorio expuesto a múltiples factores de tipo natural y antrópicos, generándose por parte de la comunidad solicitudes de revisión y verificación de situaciones en las que se puede generar algún riesgo en el Municipio, para ello es necesario prestar asistencia técnica para realizar el reconocimiento de afluentes hídricos en campo y zonas de riesgo que estén relacionadas a condiciones de amenaza por fenómenos de remoción en masa, inundaciones y/o avenidas torrenciales a partir de la identificación de procesos erosivos e infiltración por las precipitaciones presentadas en las microcuencas del Municipio de Dosquebradas en materia de gestión del riesgo así como acompañar y orientar en las visitas de campo solicitadas por emergencias y/o órganos de control, judiciales, dependencias, entidades o autoridades en materia operativa

Nuestro Municipio cuenta en las áreas rurales y urbanas categorizadas como zonas de riesgo bajo medio y alto, las cuales requieren ser objeto de monitoreo y control, ya que pueden presentar afectaciones a los asentamientos humanos aledaños, por esta razón es importante verificar con profesionales idóneos la estabilidad de los taludes, los caudales de los ríos y las fajas forestales protectoras de los mismos. Con el objetivo de prevenir deslizamientos, inundaciones, avenidas torrenciales y sequías, desabastecimiento de acueductos rurales - urbanos y garantizar ecosistemas para la fauna y flora autóctona del municipio de Dosquebradas.

La Dirección de Gestión del Riesgo no cuenta con profesionales de planta, ingenieros ambientales y/o agroforestales, que adelanten todas las actividades antes relacionadas, y que son inherentes a las competencias asignadas a esta dirección por parte de las normas que regulan la materia y en especial la ley 1253 del 2012 en sus 3 subprocesos y la Ley 1931 de 2018 referente a la aplicación de las directrices para la gestión del cambio climático.

Por lo anteriormente expuesto es necesario realizar la contratación de profesional del área de la ingeniería ambiental y/o agroforestal ya que la DIGER no cuenta con personal idóneo ni suficiente que se dedique a realizar dichas actividades por lo tanto es de interés de la Alcaldía Municipal llevar a cabo proceso contractual, toda vez que el Municipio se encuentra alerta a los efectos del cambio climático, la vulnerabilidad, la susceptibilidad y fragilidad física, social y ambiental puede ser afectada por efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente, esto teniendo en cuenta que el Municipio es un territorio expuesto a múltiples factores de tipo natural y antrópicos.

Por lo anteriormente expuesto, es plenamente justificable la presente contratación de prestación de los servicios profesionales.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	
2.1. Descripción del Objeto a contratar:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DIGER DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.
2.2. Especificaciones del contrato.	
2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Contrato de prestación de servicios profesionales
2.2.2 Obligaciones del contratista:	1. Apoyar en la atención de emergencias cuando se presenten eventos de tipo natural y antrópicos en la zona rural y urbana del Municipio de Dosquebradas implementando todos los formatos del procedimiento del manejo de desastres de la DIGER 2. Apoyar a la DIGER en la entrega de ayudas humanitarias en la atención de emergencias que requiera la Dirección de Gestión del Riesgo 3. Realizar las actividades y acciones de socialización, capacitación, divulgación y educación en materia de gestión del riesgo de desastres, cambio climático y resiliencia, relacionados con riesgos naturales y antrópico-tecnológicos de la Estrategia Educativa de gestión de Riesgo de Dosquebradas 4. Realizar visitas de campo a las zonas o taludes catalogados con condición de riesgo medio y alto, a partir de la identificación de procesos ambientales. 5. Identificación de procesos de sequía y erosión, generando informes sobre el estado ambiental de las microcuencas hidrográficas del municipio para evitar el desabastecimiento hídrico. 6. Asistir a las mesas de concertación en las que hace parte la gestión del riesgo (mesa de cambio climático, áreas protegidas, comité estadístico municipal, observatorio ambiental) y presentar el informe respectivo.

	7. Intervenir en las reuniones para la formulación, divulgación e implementación de la estrategia Municipal de respuesta a emergencias EMRE, así como del plan de acción específico para la recuperación en situaciones de declaradas desastre municipal.
2.2.3 Plazo de ejecución del contrato:	El Plazo de ejecución del presente contrato será de SEIS (6) MESES sin exceder el 31 de diciembre de 2024.
2.2.4 Lugar de ejecución del contrato:	Municipio de Dosquebradas – Dirección de Gestión del Riesgo DIGER. El contratista podrá disponer de sus propios recursos técnicos, logísticos y operativos para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
2.2.5 Perfil requerido	**Experiencia**: Se requiere experiencia profesional mínima de un (01) año, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
	Idoneidad (estudios): De acuerdo con la necesidad de la entidad se requiere la siguiente idoneidad: Persona natural, profesional en el área de un ingeniero ambiental y/o agroforestal.
2.2.6 Valor del contrato / presupuesto oficial:	Este valor incluye IVA SI [] NO [X] El **valor estimado del contrato a celebrar será hasta por la suma de VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($21.384.000).** **Valor Mensual:** Tres millones quinientos sesenta y cuatro Mil pesos ($3.564.000)
2.2.7 Forma de pago:	EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, cancelará el valor del contrato mediante actas parciales mensuales o proporcionales al tiempo de ejecución, por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($ 3.564.000),** previo informe de prestación de servicio recibido a satisfacción por el supervisor y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema integral de seguridad social.

2.2.8 Justificación del Anticipo (Si aplica):	N/A.
2.2.9 Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):	La Secretaría de Asuntos Administrativos o a quien ésta delegue.
2.2.10 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):	N/A.

3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

La modalidad de selección aplicable será la Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 4, literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior en virtud que la Administración Municipal, como se expresó en el numeral 1) de este estudio previo, no cuenta con el número de profesionales necesarios para el desarrollo las funciones constitucionales y legales.

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación. DEBE INCLUIRSE LA DESCRIPCIÓN DEL PERFIL QUE SE REQUIERE DEL CONTRATISTA.

Para determinar el valor de este contrato se tomó como base y referencia la CIRCULAR NUMERO 002 DE 2024 (tabla de honorarios) valores que obedecen a lo que se cancela como honorarios para una persona PROFESIONAL por lo que se considera viable pagar los honorarios estipulados en el presente estudio que corresponden a TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($ 3.564.000), y/o proporcionales a la prestación del servicio.

A continuación, se presenta la tabla de honorarios fijada para la vigencia 2024 en la Alcaldía Municipal de Dosquebradas:

CATEGORÍA GENERAL - ADMINISTRATIVA	CARACTERÍSTICAS	VALOR 2024
Educación básica, media o bachiller	Sin desplazamiento	1.814.000
Educación básica, media o bachiller	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	2.030.000
Técnico	Sin desplazamiento	2.149.000
Técnico	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	2.322.000
Tecnólogo o Estudios Universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	Con desplazamiento	2.700.000
Tecnólogo o Estudios Universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	Sin desplazamiento	2.484.000
Profesional	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	3.780.000
Profesional	Sin desplazamiento	3.564.000
Profesional Especializado		4.903.000
Profesional con posgrado (Especializado/Maestría) con actividades de coordinación	Cuando excepcionalmente el contratista deba coordinar metas que impacten directamente el plan de desarrollo.	5.821.000
CATEGORÍA SALUD		
Auxiliar Enfermería		2.235.000
Enfermera		3.707.000
Médico		4.687.000
Médico con posgrado		5.281.000
CATEGORÍA OBRAS		
Ayudante de obra		1.805.000
Oficial de Obra		2.658.000
Soldador		2.658.000
Fontanero		2.658.000
Maestro de obra		2.900.000
Operador de máquina pesada		2.900.000

- **Los valores fueron redondeados por exceso o por defecto a la milésima más cercana.**

NOTA 1. En todo caso, cuando se pretenda fijar honorarios por encima de esta tabla, deberá tener suficiente justificación, según la idoneidad, la experiencia y la complejidad del servicio a prestar, condiciones que deben ser soportadas debidamente por el ordenador respectivo.

NOTA 2. En todos los estudios previos se deberá hacer mención a la fijación de honorarios aquí establecida en la justificación del valor del contrato y la verificación de idoneidad y experiencia de la persona a contratar.

NOTA 3. La presente circular regirá a partir del día cinco (05) de enero del año 2024. La propuesta presentada deberá respaldar las condiciones aludidas anteriormente, demostrando que su perfil, idoneidad, experiencia, se ajusta a los requerimientos técnicos de la entidad.

Las actividades a realizar demuestran una complejidad para su desarrollo y ejecución, toda vez que el contratista deberá realizar actividades inherentes al acompañamiento de ambiental, es por ello, el Municipio de Dosquebradas cancelará el valor total del contrato **VEINTIÚN MILLONES**

TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($21.384.000). mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales al tiempo de ejecución por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($ 3.564.000), al contratista requerido dentro del siguiente objeto contractual " **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DIGER DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.**

5. **Criterios para seleccionar la oferta más favorable. VER: Decreto 1082 de 2015**

De conformidad con lo establecido, en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, para este tipo de contratación no se requiere pluralidad de ofertas. No obstante, se tendrá en cuenta la Idoneidad y experiencia del contratista a fin de satisfacer la necesidad de la entidad

6. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

La matriz de riesgo se encuentra cargada en el módulo documentos del contrato de la plataforma SECOP II.

7. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Nota: de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Se recomienda consultar Manual Colombia Compra Eficiente.

Nota: de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Se recomienda consultar Manual Colombia Compra Eficiente.

8. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente proceso contractual no se encuentra cobijado por un Acuerdo Comercial ni por tratado de Libre Comercio.

Observación: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el estudio previo constituye un documento del proceso contractual, y por lo tanto debe ser publicado en el SECOP, para su consulta.

Fecha de vigencia: 31 de mayo de 2022

JHON FREDDY AMAYA TABORDA

Secretario de Asuntos Administrativos

JHANNIER JHOAN JARAMILLO T.

Director Operativo DIGER

Revisión Jurídica: Sanery Toro Restrepo

Abogado contratista DIGER